



# BOLETIN OFICIAL DE LA



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

### 1 Acuerdos de la junta directiva

#### 1.1 - Comunicados

##### ACUERDO JUNTA GESTORA DE LA FBT

La Junta Gestora de la Federación Balear de Trote, en su reunión mantenida el día 12 de noviembre de 2020, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerdan los importes de los precios de las tasas y licencias federativas para el año 2021, siendo los siguientes:

Licencia Jockeys: 152 €

Licencia Amateurs: 122 €

Licencia Aprendices (mayores de 18 años): 63 €

Licencia Aprendices (hasta 18 años): 30 €

Licencia Minitrot y Alevín: 30 €

Licencia Preparador: 30 €

Entrenador público sin licencia de conducir: 150 €

Entrenador privado sin licencia de conducir: 75 €

Entrenadores públicos y privados con licencia de conducir: 28 €

Altas y Cambios de entrenador: 5 €

Traspaso caballo (compraventa y/o alquiler): 20 €

Calificación caballos nacionales: 90 €

Tramitación administrativa de caballos importados: 200 €

Tramitación administrativa y calificación de caballos no comunitarios U.E.: 290€

Prueba de calificación de caballos importados: 103 €

Prueba de calificación de caballos de doble nacionalidad: 50 €.

Declaración de colores: 63 €

Cambio de representante/componentes cuadas: 30 €

Inclusión de anagramas o publicidad en la vestimenta: 36 €

Expedición de certificados de exportación: 52 €

Expedición de certificados (propiedad, colores, velocidad, etc.): 42 €

Informes vida deportiva de un caballo en el extranjero: 15 €

Las tasas de las licencias 2021 se pueden pagar a partir del día de hoy en la cuenta bancaria de BANKIA: **ES60-2038-3404-5760-0029-2834** o en las oficinas de la Federación Balear de Trote.

##### Normativa para la renovación de licencias federativas:

- Para renovar la licencia para conducir o entrenar caballos se deberá haber pagado la tasa federativa y haber entregado en las oficinas de la FBT el documento de solicitud de renovación y el comprobante de pago bancario de la tasa.

- No se entenderá renovada la licencia por el hecho de haber ingresado la correspondiente tasa, sino hasta que se hubiera entregado la previa solicitud.

- Para el caso de cambio de categoría de licencia se deberá solicitar dicho cambio por escrito y aprobado por el Comisario Federativo.

- Sólo se aceptarán cambios de licencia durante el año en curso cuando se reúnan los requisitos para obtener la licencia superior (número de victorias o edad) y haber abonado la tasa íntegra de la licencia solicitada. Sólo se aceptará un cambio por año y por causa justificable presentada por escrito y aprobada por el Comisario Federativo.

- Una vez cerrado el plazo para las inscripciones para una reunión de carreras: no serán admitidas inscripciones de entrenadores que no tengan su licencia renovada ni montas de conductores sin su licencia renovada.

- Para extender el correspondiente carnet federativo se requiere tener actualizada la foto carnet de la ficha federativa.

- Los federados con licencia para conducir de Jockey sólo se podrán renovar la licencia para entrenar de entrenador público.

- Para el caso de que se renueve una licencia federativa dentro del segundo semestre del año solamente se pagará el 60 % del importe de la tasa.

II.- Se acuerda que con fecha 31 de diciembre de 2020 quedan caducadas todas las autorizaciones realizadas por entrenadores o propietarios a favor de tercera persona para representarles en los actos de controles antidopaje. Por lo que deberán suscribirse las pertinentes autorizaciones con la renovación de licencias conforme al formulario disponible en esta Federación.

III.- Para poder obtener por primera vez la licencia de Jockey y/o entrenador público, reuniendo los requisitos de edad y victorias, se ha de aportar la siguiente documentación:

1.- Certificado de estar al corriente y de estar de alta en IAE emitido por la AEAT

2.- Para el caso de ser persona asalariada por cuenta ajena con una empresa dada de alta de actividad económica relacionada con los caballos de competición, se requiere que se presente una solicitud documentada (TC2, contrato laboral) ante la FBT y Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

### 1.2 - Lista de Forfaits

Quedan EXCLUIDOS del forfait-list del IEHM:

- Bauza Piña Bartolome (12/11/2020)
- Parera Ramirez Francesc – Cuadra Nivell (11/11/2020)
- Roman Gaya Miguel – Cuadra M. R. G. (12/11/2020)

### 2 Caballos admitidos a correr

#### NACIONALES

<u>Caballo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Capa</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Origen del Caballo</u>	<u>Propietario/Representante/Entrenador</u>
<b>IMPALA</b>	H	C	2018	O'SULLIVAN (FR) SUPERNOVA	CUADRA FET-JET MOREY GELABERT GABRIEL RIERA BENNASAR GUILLERMO
<b>INDIE BAKALAIKA</b>	H	A	2018	QUENTUCKY (FR) VIVEZ LA FRANCE	CUADRA SE-69 CRISTOBAL BORRAS SALAS PUIG RIERA DE CONIES ALFONSO

#### IMPORTADO

<u>Caballo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Capa</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Origen del Caballo</u>	<u>Propietario/Representante/Entrenador</u>
<b>GUILLERMO SPORT (FR)</b>	M	C	2016	ORLANDO SPORT (FR) QUODA JOSSELYN (FR)	CUADRA PERFUMERIA BRUNI 8 S.L. PERFUMERIA BRUNI 8 S.L. ORTEGA MCLEAR JOSHUA

#### IMPORTADOS CASTRADOS

<u>Caballo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Capa</u>	<u>Año Nacimiento</u>	<u>Origen del Caballo</u>	<u>Propietario/Representante/Entrenador</u>
<b>CHUCK CALENDES (FR)</b>	M	N	2012	QUAI BOURBON (FR) OKA DE CALENDES (FR)	CUADRA BALEAR CONTESTI HOURDETT CAROLINA CONTESTI ROTGER SANTIAGO
<b>HAMILTON SPORT (FR)</b>	M	C	2017	JAG DE BELLOUET (FR) SANAGA LEAVE ME (FR)	CUADRA PERFUMERIA BRUNI 8 S.L. PERFUMERIA BRUNI 8 S.L. ORTEGA MCLEAR JOSHUA

## 3 Declaraciones de colores

## 4 Compra/venta

## 4.1 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
12/11/2020	BAYOLO D'ECHAL (FR)	CUADRA ES LLOSER BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO	CUADRA RAMON T P TORRES PALLISER RAMON
12/11/2020	GINA STAR	ECURIE AMOUR AMER DUMAS MAGDALENA	CUADRAS HARRY FORD FORD HARRY JOHN
13/11/2020	HEURA DE FLO	EUGUES DE FLO SL EUGUES DE FLO SL	PENYA IDO VENGA FANER MASCARO JAUME
13/11/2020	INDIAN ABOVE	CUADRA SA LLOBADA CAMPS BUENAVENTURA JUAN JOSE	HERMANOS FUSTER ANDREU FUSTER ANDREU JERONI

## 5 Sanciones

## 5.1 - Hipodrom Son Pardo

**SANCIONES**

08/11/2020 - PROVA EXHIBICIO ALEVINS

Se propone amonestar a JAUME GRIMALT MIQUEL, AL nº 80060, conductor de BONHEUR D'AVAIL (FR), Por no estar situado a falta de 30 seg. para la salida entre el coche de los Sres. Comisarios y el Autostart, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 22 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a RIGO GELABERT JAUME, AL nº 80061, conductor de BRONTES (FR), Por no estar situado a falta de 30 seg. para la salida entre el coche de los Sres. Comisarios y el Autostart, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 22 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a CALDENTY ALCOVER GUILLERMO FRANCISCO, AL nº 80124, conductor de VENETIAN BOND (FR), Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 22 del vigente baremo de sanciones).

## 5.2 - Hipodrom Sant Rafel

Fecha 08/11/2020

**Premi HISTORIA DE FLO**

Se propone amonestar a MARCOS CABANES CESAR, J. n 23046, conductor de GISELE CB, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 2ª vez (b.o. nº 77) en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de dos semanas de suspensión de licencia para conducir (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 15€ a PLANELLS TORRES JUAN FRANCISCO, J. n 23141, conductor de GELADA DE LLEVANT, Por atropellar al caballo nº 9 Gram de Binitaref, molestándolo levemente. (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a FERNANDEZ BONET FERNANDO, J. n 21199, conductor de GAS HEDIAN, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo engancho de ventaja, apretando al caballo nº 6 Daddy de Mito molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

**Premi HIMNE E**

Se propone amonestar a ESCANDELL CARDENAS ADRIAN, J. n 30755, conductor de CRITSIRENOU BR, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

**Premi HARUMASA**

Se propone imponer una multa de 30€ a PLANELLS TORRES JUAN FRANCISCO, J. n 23141, conductor de APPARIZIONE MAIL (IT), Por atropellar al caballo nº 3 Ferreter, perjudicándolo al pincharle la rueda del sulky, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 28 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 30€ a PLANELLS TORRES JUAN FRANCISCO, J. n 23141, conductor de APPARIZIONE MAIL (IT), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 6 Forrest DM y éste a su vez al caballo nº 3 Ferreter, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 59 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones).

Se propone amonestar a MARCOS CABANES CESAR, J. n 23046, conductor de EDUARDO DEL CARSI (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando al caballo nº 5 Cairos Hemes molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 10€ a PAMIES RIBAS VICENTE, Ent. n 40771, entrenador de CAROL HM, Por abandonar la pista de competición una vez realizadas las operaciones del peso, sin estar autorizado por los Sres. Comisarios, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 55 del vigente c.c. y punto 10 del vigente baremo de sanciones).

#### **Premi HANSON BOY GS**

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a PLANELLS TORRES HECTOR, J. n 30567, conductor de TWIST DU CORBON (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 11 Absolutely Fashion (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 30/11/2020 al 06/12/2020, ambos inclusive.

Se propone imponer una multa de 50€ a CIVICO RUIZ JUAN, Ent. n 40013, entrenador de ALDEBARAN G, Por abandonar la pista de competición una vez realizadas las operaciones del peso, sin estar autorizado por los Sres. Comisarios, debiendo de retrasar la salida (art. 55 del vigente c.c. y punto 10 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

## 6 Acuerdos del comisario

### 6.1 - Hipódromo Son Pardo

#### **ACUERDOS DEL COMISARIO FEDERATIVO**

1.- Vista la solicitud presentada por **Dña. Catalina Riera Massanet**, se acuerda, estando sancionado por falta leve, autorizarle a conducir en la carrera **GRAN PREMI D'EGÜES** a disputar el próximo día 1 de diciembre de 2020 en el Hipódromo Son Pardo y asimismo en la carrera **GRAN PREMI DELS 4 ANYS** a disputar el próximo día 18 de diciembre de 2020 en el Hipódromo Son Pardo, al ser dos de las carreras consideradas de condición especial de acuerdo con la normativa actual publicada en el B.O. 36/2018.

2.- Visto el recurso presentado por **D. Mateu Bosch Santandreu** contra la sanción propuesta en la "Premio Memorial Pedro Cabrer" disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 8 de noviembre de 2020 por autorizar el calentamiento previo del caballo por la pista interior sin portar el dorsal correspondiente; una vez vistas las alegaciones presentadas, las averiguaciones realizadas y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda estimarlo. Por lo que se deja sin efecto la multa de 10 euros propuesta inicialmente.

3.- Visto el recurso presentado por **D. Joan Pastor Mesquida** contra la sanción propuesta en la "Premio Club Hípic d'Arta" disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 8 de noviembre de 2020 por atropellar al caballo nº 9 Giant's Causeway, molestándolo levemente y por hacer observaciones al conductor del caballo nº 9 Giant's Causeway una vez cruzada la línea de meta; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimarlos. Por lo que se ratifican las dos amonestaciones propuestas inicialmente.

4.- Vista la solicitud presentada por su entrenador, se acuerda que el producto FURIA EMA pueda salir con el dorsal que le corresponda en las carreras lanzadas tras autostart a partir del próximo 16 de noviembre de 2020.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

## 7 Acuerdos del Comité de Apelación

### ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT

Visto el escrito presentado por el Sr. Jaime Fluxá Gomila manifestando su renuncia a presentar recurso ante el Tribunal Balear del Deporte contra el acuerdo adoptado por el Comité de Apelación de la FBT en el B.O. 84/2020 por el que se desestima el recurso presentado contra la sanción propuesta en su contra en el "Premio Embat d'Escafi" disputado en el Hipódromo de Manacor el pasado día 12 de septiembre de 2020 por acción peligrosa al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, cerrando con contacto al caballo nº 2 Heros de Font, perjudicándolo gravemente (B.O. 72/2020) pese a haber manifestado su intención de presentarlo (B.O. 86/2020); Este Comité acuerda confirmar la ejecución de la mencionada sanción de suspensión de licencia que irá del período comprendido entre los días 23/11/2020 al 06/12/2020 ambos inclusive.

#### Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva .....	1
1.1 - Comunicados.....	1
1.2 - Lista de Forfaits.....	2
2 Caballos admitidos a correr .....	2
3 Declaraciones de colores .....	2
4 Compra/venta .....	3
4.1 - Compra / venta .....	3
5 Sanciones .....	3
5.1 - Hipodrom Son Pardo.....	3
5.2 - Hipodrom Sant Rafel.....	4
6 Acuerdos del comisario.....	5
6.1 - Hipodrom Son Pardo.....	5
7 Acuerdos del Comité de Apelación .....	5